

Res.0086-11

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2011

VISTO el Expediente S-266/11, mediante el cual Rectorado de esta Universidad eleva el ACTA PARITARIA NO DOCENTE del 27 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de autos consta ACTA PARITARIA NO DOCENTE suscripta el día 27 de diciembre de 2010, entre los representantes de la PARITARIA PARTICULAR por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Sra. Secretaría de Administración Cra Patricia Eugenia CUELLAR de COMAS, la Sra Secretaria General Legal y Técnica Dra. Mónica MEDARDI y por la ASOCIACION DE PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY APUNJU, el Secretario General de APUNJu Sr. Javier ZAPANA y el Sr. Guillermo SAJAMA, a efectos de analizar el siguiente temario: Actualización de los viáticos de Comisiones de Servicios del Personal No Docente, Reintegro de Gastos de Comida , Modalidad de Adquisición de Uniformes.

Que corresponde la aprobación por este Consejo Superior de las Actas Paritarias No Docente, según lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución C.S. Nº 218/95.

Que a fs. 3/4 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar el ACTA PARITARIA suscripta el día 27 de diciembre de 2010. Dictamen C.I. y R. Nº 0010/11.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el mencionado dictamen por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébase el ACTA PARITARIA NO DOCENTE suscripta el día 27 de Diciembre de 2010 entre los representantes de la PARITARIA PARTICULAR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la ASOCIACION DE PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (APUNJu) que figura como ANEXO ÚNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb

ANEXO UNICO

ACTA PARITARIA NO DOCENTE

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de diciembre de 2010, se reúnen los representantes de la PARITARIA PARTICULAR por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, SRA. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Cra Patricia Eugenia CUELLAR de COMAS, la SRA. SECRETARIA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA Dra. Mónica MEDARDI y por la Asociación de Personal No Docente de la Universidad Nacional de Jujuy APUNJU, el SECRETARIO GENERAL DE APUNJu Sr. Javier ZAPANA y el Sr. Guillermo SAJAMA, a efectos de analizar el siguiente temario: Actualización de los viáticos de Comisiones de Servicios del Personal No Docente, Reintegro por Gastos de Comida , Modalidad de Adquisición de Uniformes.

- 1) Se acuerda fijar a partir del 1º de febrero de 2011, el valor del viático diario para las comisiones de servicios para el personal no docente de la UNJu., de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450).
- 2) Se acuerda fijar a partir del 1º de febrero de 2011, el valor de los Gastos de Comida (art.8 inc. a R.C.S. Nº 078/2008) en pesos cuarenta y cinco (\$ 45).-
- 3) Se establecerá las modalidades por paritarias para la provisión de uniformes para el personal no docente de la UNJu,

en el mes de febrero 2011 para el ejercicio 2011.

Sin más que tratar, se da por terminado el acto, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

tcb